



## Política de la GIZ relativa a la protección de la infancia

La GIZ aborda el tema de los derechos y la protección de la infancia a diversos niveles. Gran parte de los proyectos de cooperación internacional que nos han sido encomendados tienen como objeto directo o indirecto mejorar las condiciones de vida de los niños y niñas, ya sea, por ejemplo, en el ámbito del desarrollo rural o urbano, en la protección del medio ambiente y los recursos naturales o en el asesoramiento político.

La GIZ se toma en serio su responsabilidad por la protección de la infancia en sus actividades operativas. Los derechos de los niños y niñas son un componente integral del [enfoque de derechos humanos de la GIZ](#). Los niños y niñas están especialmente desprotegidos frente a la violencia, la explotación y el abuso, y se les debe prestar una atención particular. Por lo tanto, nos hemos propuesto como objetivo estructurar y ampliar aún más nuestras medidas de protección de la infancia. El fundamento para ello es la presente Política de la GIZ relativa a la protección de la infancia, que se enmarca en el sistema de valores de la GIZ, cuya máxima expresión es el Código ético y de conducta de la GIZ (Código ético).

### Contexto de la Política

En lo referente a la protección de la infancia, la GIZ se guía por los reglamentos internacionales sobre los derechos de la infancia. Estos son, principalmente, los siguientes:

- La Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), incluidos sus tres protocolos.
- Los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en particular el Convenio n.º 138

(sobre la edad mínima) y el Convenio n.º 182 (sobre las peores formas de trabajo infantil).

- Las directrices de la Unión Europea para la promoción y protección de los derechos del menor.

Los siguientes contenidos de la Política representan requisitos mínimos de protección de la infancia en las actividades de la GIZ. Si existen divergencias entre los requisitos de este documento y las regulaciones nacionales se aplicará en cada caso la reglamentación más estricta para la protección de la infancia.

### Ámbito de aplicación de la Política

En consonancia con el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la Organización de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, la GIZ entiende por niño o niña toda persona menor de edad en virtud de la correspondiente legislación nacional. En este sentido, protegemos a todos los niños y niñas con quienes nos relacionamos en el marco de nuestra actividad operativa sin distinción alguna, independientemente de la edad, sexo, pertenencia étnica, religión o creencias, orientación o identidad sexual, así como de eventuales limitaciones físicas, mentales o psíquicas.

El ámbito de aplicación de la Política de la GIZ relativa a la protección de la infancia abarca todas las actividades operativas. Es un documento vinculante para todos los empleados y empleadas de la GIZ, que exige además a sus contratistas y receptores de financiamiento cumplir los estándares internacionales sobre protección de la infancia.

<sup>1</sup> Artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño de la ONU: Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.



## Enfoque sistemático de protección de la infancia

La GIZ configura sus condiciones marco de manera que permitan considerar de manera temprana los riesgos para la protección de la infancia en sus actividades operativas y abordarlos con medidas adecuadas. La protección de la infancia está integrada en sus procesos operativos y en la gestión de proyectos. La GIZ seguirá desarrollando estas condiciones permanentemente, analizando los riesgos, evaluando las medidas de protección existentes y ampliándolas si fuera necesario. Por ejemplo, se han adoptado medidas en materia de adquisiciones y de gestión de viajes.

En la planificación de los proyectos se evalúa –en el marco del Sistema de gestión de salvaguardas y género– si existe el riesgo de que se produzcan resultados negativos no intencionales para los derechos de la infancia, incluyendo su protección, y cómo pueden evitarse o mitigarse dichos resultados.

Se insta a todas las personas comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente Política a mantener una conducta que no exponga a niños o niñas a ninguna forma de violencia, explotación o abuso.

## Manejo de infracciones de la Política relativa a la protección de la infancia

El tratamiento de la conducta ilegal o no ética está regulado en el Código ético. En él, la GIZ se compromete a mantener sistemas de control eficaces para descubrir tales conductas ilegales y no éticas y combatirlas. Los casos de sospecha se examinarán meticulosamente y se aclararán. Las denuncias pueden abordarse dentro del sistema de denuncia de irregularidades de la GIZ. Este incluye también el [portal para denunciantes de irregularidades](#), que puede utilizarse de forma anónima. En la categoría de “derechos humanos” se puede denunciar una potencial violación de los derechos de la infancia.

## Responsabilidades

Cada unidad de la GIZ es responsable del cumplimiento de la Política en el marco de sus procesos operativos. La responsabilidad temática general y la función de coordinación de los aportes de otras unidades recae en la Oficina de sostenibilidad de la GIZ.

La presente Política de la GIZ relativa a la protección de la infancia fue aprobada el 28 de febrero de 2020 por la Oficina de sostenibilidad de la GIZ, por encargo del Consejo de Administración.

### Publicado por:

Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit (GIZ) GmbH

Domicilios de la Sociedad  
Bonn y Eschborn, Alemania

Friedrich-Ebert-Allee 32+36  
53113 Bonn, Alemania  
T +49 228 44 60 - 0  
F +49 228 44 60 -17 66  
E [sustainabilityoffice@giz.de](mailto:sustainabilityoffice@giz.de)  
I [www.giz.de](http://www.giz.de)

Bonn, marzo de 2020

### Autoría / responsabilidad / redacción:

Elke Winter y Daniel Schröder  
Oficina de sostenibilidad de la GIZ  
Friedrich-Ebert-Allee 32  
53113 Bonn, Alemania

### Diseño / diagramación:

Oficina de sostenibilidad de la GIZ, Bonn

### Fotografías / fuentes:

De izquierda a derecha: ©GIZ, Michael Tsegaye,  
Markus Kirchgessner, Katrin Bauer, Sabine Nahak, Thomas Imo / photothek.net

### Referencias a URL:

Los contenidos de las páginas externas mencionadas son responsabilidad exclusiva del respectivo proveedor. La GIZ se distancia expresamente de tales contenidos.